

A DESPACHO: 25 de marzo de 2022. Informando que la oficina de registro de instrumentos públicos ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. - Provea.

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00281-00
DEMANDANTE: MIRIAM CECILIA QUIGUA DIAZ
Y OTROS
CAUSANTES: CRISTOBAL QUIGUA ORDOÑEZ
TERESA DIAZ HOYOS
PROCESO: SUCESION INTESTADA ACUMULADA

Auto Interlocutorio Nro. 597

Visto que la medida de embargo decretada sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 120-171939, se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán,

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia cuyos datos se describen a continuación

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CRA. 7 N°. 1N-28 OF.613	3127306755

SEGUNDO: LIBRESE despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP,

para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con **M.I. N° 120-171939** de la Oficina de registro de II.PP. de Popayán, cuya titular fue la causante TERESA DIAZ, el bien se encuentra ubicado en la carrera 5 No. 43-38 Barrio La María de Occidente. Igualmente, se le otorga facultades para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b776a0bd66703810bf54b2477cfb2f9a2d99bde17b3d4b6929c82b3f7bd75619**

Documento generado en 26/03/2022 12:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>